



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1059 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado "Contratación Personal de Apoyo en labores de Digitación en Distintos Departamentos y Apoyo en Gestión de Cobranza" suscrito con fecha 18 de julio del 2016, entre la empresa Consultores Logos Limitada., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Anexo de Contrato denominado "Contratación Personal de Apoyo en labores de Digitación en Distintos Departamentos y Apoyo en Gestión de Cobranza", celebrado entre la empresa Consultores Logos Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 18 de julio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

FAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO reproducido en las siguientes páginas.

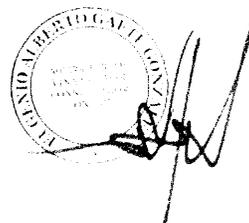
Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 778 - 2016.-

Carátula N°: 8916523 .-

Concon, 22 de Julio de 2016.-



N° Certificado: 123457005269.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457005269.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

ANEXO DE CONTRATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

A

CONSULTORES LOGOS LIMITADA

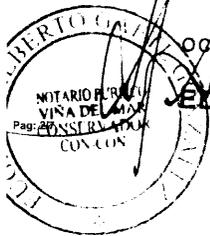
"CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO EN LABORES DE  
DIGITACIÓN EN DISTINTOS DEPARTAMENTOS Y APOYO EN  
GESTIÓN DE COBRANZA"

Bolero N° 28.573  
Fecha 18/7/16

Repertorio N° 778 - 2016.- En Concón, República de Chile, a dieciocho de Julio de dos mil dieciséis, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra parte, la empresa **CONSULTORES LOGOS LIMITADA**, Rut número setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diez guión nueve, representada legalmente por don **EDGARDO STOCKMEYER CRUZAT**, chileno, casado,



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457005289 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Ingeniero Comercial, Cedula Nacional de Identidad y Rut número cinco millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta guión cinco, ambos domiciliados en calle Cochrane Número seiscientos sesenta y siete, Oficina Número setecientos uno, comuna de Valparaíso, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número tres mil treinta y cinco, de fecha treinta de diciembre de dos mil quince, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Contratación de Personal de Apoyo de labores de Digitación en Distintos departamentos y apoyo en Gestión de Cobranza" a la oferta presentada por la Empresa Consultores Logos Ltda., por un monto mensual de cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos, impuestos incluidos, por un periodo de cuatro años. El contrato original fue celebrado mediante escritura pública con fecha ocho de enero de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL.** Cabe destacar que por medio del Oficio Ordinario número veintidós, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, de Alcalde a Honorable Concejo Municipal en que remite la propuesta Sexta Modificación Presupuestaria Municipal, en donde se incorporan la contratación de dos personas de Apoyo de Digitación para dependencias municipales, ello ampliando el contrato señalado anteriormente. Luego, por medio del acuerdo número ciento ochenta y uno del H. Concejo Municipal adoptado en reunión Ordinaria número diecisiete, de fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, se aprueba la Sexta Modificación



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457005269  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Presupuestaria. **TERCERO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO.** Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos dos, de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, se dispuso la ampliación del contrato denominado "Contratación de Personal en Labores de Digitación en Distintos Departamentos y Apoyo en Gestión Cobranza", que se mantiene vigente con la Empresa Consultores Logos Ltda., consistente en la contratación de dos personas de apoyo en labores de digitación para dependencias municipales. Luego, conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos veintiocho, de fecha veintinueve de junio de junio año dos mil dieciséis, se rectifica el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos dos, antes señalado, en el sentido de disponer que **el aumento del contrato regirá a partir desde el día 08 de junio del año 2016, y se extenderá por un periodo de seis meses.** Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis, se rectifica nuevamente el decreto alcaldicio número mil cuatrocientos dos, de dos mil dieciséis, en el sentido de establecer que la ampliación del contrato es por un **monto unitario mensual de \$ 662.102.- (seiscientos sesenta y dos mil ciento dos pesos) impuesto incluido, por cada uno de los digitadores contratados, pagaderos en los meses efectivamente trabajados por cada uno de ellos.** **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo de la ampliación del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123457005269 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

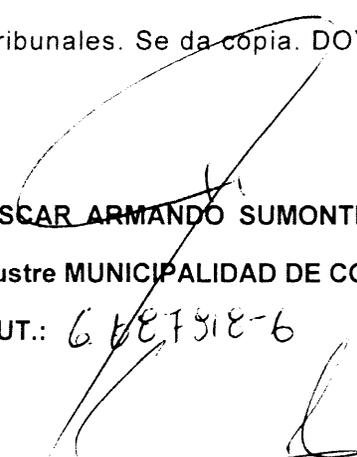


**QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **SEXTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta elaborada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- **PERSONERÍA:** La personería de don Edgardo Augusto Stockmeyer Cruzat para representar la sociedad Consultores Logos Limitada, consta de escritura de modificación de sociedad de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, suscrita ante el Notario de Valparaíso don Jorge Alemparte Jiménez. Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457005269 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

  
OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de  
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: 6.687.918-6

EDGARDO AUGUSTO STOCKMEYER CRUZAT, en representación  
de CONSULTORES LOGOS LIMITADA.

RUT.: 5.159.970-5



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457005269  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmá Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123457005269  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>